



## CARTA DE INVITACIÓN A LICITAR

Burjassot, 23 de abril de 2020

Estimados Sres./Sras.:

Nos es grato comunicarle que le invitamos a participar en la licitación:

### **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD, ASESORAMIENTO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS**

Para conocer en detalle el desarrollo de este procedimiento de licitación, puede usted consultar la página web de nuestra empresa: <http://www.cemef.com> dentro del apartado 'Transparencia Perfil del contratista', subapartado 'Contratos, licitaciones y encargos'.

Si necesita cualquier aclaración deberá hacerla llegar por escrito a [licitaciones@cemef.com](mailto:licitaciones@cemef.com) antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

CEMEF publicará en la página web, la/s respuesta/s a las preguntas de los licitadores antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Si CEMEF añade información adicional, por propia iniciativa o en respuesta a la pregunta de un licitador, la enviará por escrito y simultáneamente a todos los licitadores.

Esperamos recibir su oferta que deberá enviar a la dirección indicada en las instrucciones para los licitadores en la fecha indicada en el expediente adjunto. Si decidiera no presentar una oferta, le agradeceríamos nos informara de ello por escrito, indicando los motivos de su decisión.

Atentamente,

  
**RAÚL REAL BERMELL**  
GERENTE CEMEF, SLU MP



**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

## Anuncio de licitación

Número de Expediente **0014/2020**  
Publicado en la web de CEMEF el  
27-04-2020 a las 10:00 horas  
Código NUTS ES523  
CPV 79414000-9 71241000-9



### Contrato de servicio estudio de viabilidad, asesoramiento, análisis económico, consultoría en gestión de recursos humanos

Valor estimado del contrato 13.600,00 euros  
Importe (IVA incluido) 16.456,00 euros  
Plazo de Ejecución 2 meses y medio desde la fecha de adjudicación  
Tipo de contrato Servicios  
Lugar de ejecución Burjassot (Valencia)

### Proceso de Licitación

Procedimiento Abierto simplificado abreviado  
Tramitación Urgente

Detalle de la licitación:

<http://www.cemef.com> ⇨ TRANSPARENCIA Perfil contratista ⇨ Perfil del contratante

### Entidad Adjudicadora

Tipo de Administración PANAP (Poder Adjudicador no Administración Pública)  
Actividad Principal 8559 – OTRA EDUCACIÓN n.c.o.p  
Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación  
Sitio Web <http://www.cemef.com>

#### Dirección Postal

→ C/ Virgen de los Desamparados, nº 26  
→ 46100 Burjassot (Valencia)

#### Contacto

→ Teléfono 963160250 (Susana Marco)  
→ Correo Electrónico [licitaciones@cemef.com](mailto:licitaciones@cemef.com)

#### Recepción de Ofertas

Registro de entrada de Cemef

#### Plazo / Horario

De Lunes a Viernes  
De las 9:00 a las 14:00

#### Contacto

→ Teléfono 963160250 (Susana Marco)  
→ Correo Electrónico [licitaciones@cemef.com](mailto:licitaciones@cemef.com)

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 08/05/2020 a las 15:00

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 11/05/2020 a las 12:00 horas  
→ En este acto, se procederá a la lectura de la proposición económica

#### Lugar

→ Despacho Gerencia

#### Dirección Postal

→ C/ Virgen de los Desamparados, nº 26. 46100 Burjassot (Valencia)

Tipo de acto: Privado



**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

## Anuncio de licitación

Número de Expediente **0014/2020**  
Publicado en la web de CEMEF el  
27-04-2020 a las 10:00 horas  
Código NUTS ES523  
CPV 79414000-9 71241000-9



**Objeto del Contrato:** estudio de viabilidad, asesoramiento, análisis económico, consultoría en gestión de recursos humanos

Presupuesto base de licitación

Importe 16.456,00 euros

Importe (sin impuestos) 13.600,00 euros

**Clasificación CPV**

71241000-9 Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis

79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos

**Plazo de Ejecución**

2 meses y medio desde fecha adjudicación

**Lugar de ejecución**

Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU MP

**Dirección Postal**

C/ Virgen de los Desamparados, nº 26. 46100 Burjassot (Valencia)

### Condiciones de ejecución del contrato

Se utilizará pedido electrónico: **Sí**

Se aceptará factura vía correo electrónico: **Sí**

Se utilizará el pago por transferencia: **Sí**

### Condiciones de Licitación

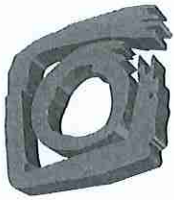
Fórmula de Revisión de Precios: **No procede**

### Condiciones de Adjudicación

Mayor rebaja porcentual sobre el valor estimado del contrato

Subtipo Criterio; Precio

Ponderación: 100



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD, ASESORAMIENTO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES Y OBJETO DEL CONTRATO**

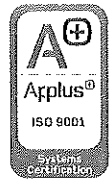
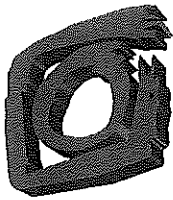
CEMEF tiene la necesidad de contratar la realización de un plan de estudio y análisis sobre:

- Reestructuración organizativa y de gestión de recursos humanos.
- Determinación del procedimiento para la presentación de encomiendas y encargos de gestión como medio propio ante el Ayuntamiento de Burjassot.
- Valoración de las encomiendas que se desarrollan en la actualidad para actualizarlas y adecuarlas a la LCSP que desarrolla CEMEF como medio propio del Ayuntamiento de Burjassot.
- Proyección de viabilidad económica de CEMEF en virtud de las propuestas de reestructuración anteriores.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La mercantil contratada por CEMEF deberá organizarse en dos fases, presentando al finalizar los trabajos los siguientes informes:

- Fase 1:
  - Estudio rediseño estructura organizativa de CEMEF
  - Elaboración y valoración de la relación de puestos de trabajo de CEMEF
  - Elaboración reglamento regulador de la provisión de vacantes, valoración, retribución y movilidad funcional en el marco de la nueva estructura organizativa y la nueva RPT.
  - Elaboración de un protocolo o procedimiento a cumplir sobre cómo llevar a cabo la tramitación ante el ayuntamiento de las encomiendas (o encargos de gestión, convenios, contratos,... a medio propio) en sus aspectos administrativos y legales para que cumpla con la LCSP y las necesidades tanto del Ayuntamiento de Burjassot como de CEMEF.
  - Valoración sobre los distintos tipos de encomienda que desarrolla CEMEF.
- Fase 2:
  - Elaboración de un plan de viabilidad económica para CEMEF teniendo en cuenta lo desarrollado en la fase 1



### **3. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO**

El servicio requerido incluye las tareas descritas en el apartado anterior. Dado que CEMEF es una sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Burjassot, la mercantil asignada debe tener conocimiento de la contabilidad y administración pública, derecho mercantil y laboral, de los procedimientos que llevan a cabo las entidades públicas (especialmente en contratación mercantil del sector público).

El adjudicatario deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios indispensables. Se detallará en la oferta un breve CV del personal destinado a cumplir con el servicio requerido. No se considerarán aquellas ofertas que no reúnan todos los criterios mínimos requeridos:

- Disponer de personal con formación específica en gestión presupuestaria, económica y contable del sector público.
- Disponer de personal con experiencia en derecho procesal, asesoramiento en mercantil, societario, concursal y civil para empresas.
- Disponer de personal con experiencia en desarrollo de organización de empresas y relaciones laborales.
- Disponer de personal con conocimientos específicos en fiscalidad y auditoría de cuentas (inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como ejercientes).
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y tributarias.

### **4. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria designará uno o varios asesores que para el desarrollo de los trabajos deberán estar en contacto directo y colaboración con la Gerencia y el departamento de Administración de CEMEF, así como, si fuese necesario, con los órganos de dirección de la empresa, la intervención municipal y la secretaría general del Ayuntamiento de Burjassot, y otros auditores o asesores de CEMEF.

Durante el desarrollo de los trabajos, CEMEF facilitará los datos, estudios, análisis, auditorías, cuentas e informes económicos, así como toda aquella información necesaria para la elaboración del objeto de este contrato.

### **5. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se fija la fecha 31 de julio de 2020 para cumplir con la realización de la totalidad de los trabajos descritos en el objeto del contrato. La duración del contrato se establece igualmente hasta dicha fecha, siempre y cuando la realización de la prestación del servicio haya sido satisfecha en tiempo y forma, más tres meses por



previsión de realización de consultas y requerimientos de información o resolución de dudas por parte de la dirección de CEMEF y/o responsables del Ayuntamiento de Burjassot.

## **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá asumir, siempre dentro de lo marcado en el marco legislativo y jurídico actual, las siguientes obligaciones y responsabilidades, que permanecerán permanentes y en vigor incluso después de la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del servicio contratado:

- Calidad en la prestación del servicio
- Confidencialidad
- Prevención de blanqueo de capitales
- Limitación de responsabilidad
- Protección de datos

## **7. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se ha calculado atendiendo a las horas, supuestas, necesarias para la realización del servicio, fijadas en 200 horas de trabajo a razón de 68 euros la hora, IVA excluido, lo que fija el valor real del contrato en 13.600 euros más IVA.

## **8. OFERTA ECONÓMICA**

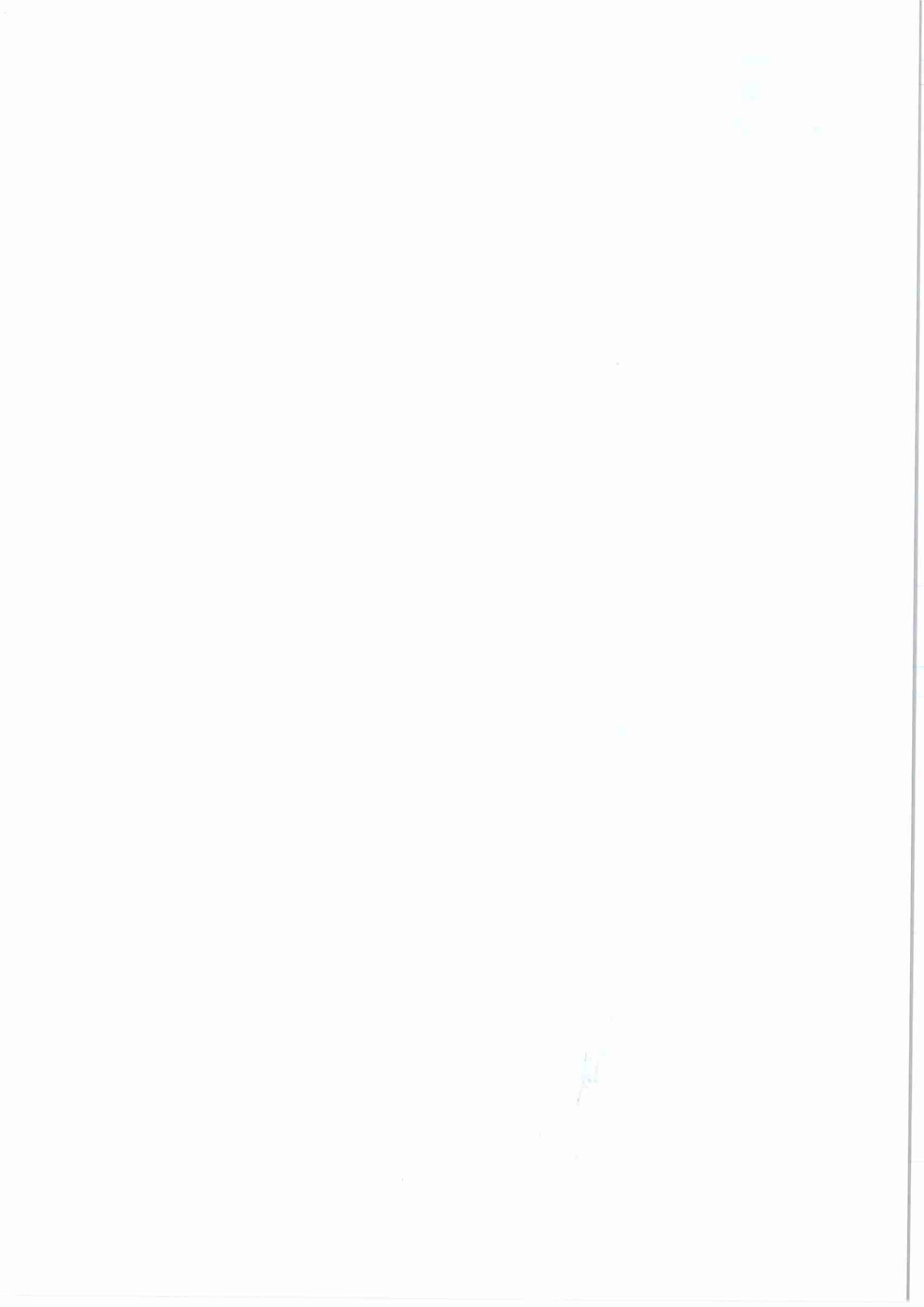
La oferta económica consistirá en la presentación de una propuesta económica detallada con un precio final para llevar a cabo y cumplir con la realización de los servicios detallados en el punto 2.

## **9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mayor rebaja porcentual sobre el valor estimado para la realización de los servicios detallados en el punto 2.

En Burjassot, a 27 de abril de 2020

Fdo.: Raúl Real Bermell  
Gerente CEMEF, SLU MP





**CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)**

Tramitación ordinaria

Tramitación urgente

Tramitación anticipada

**CUADRO RESUMEN**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>AMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	<b>CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L. (CEMEF, S.L.)</b>		
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L. (CEMEF, S.L.) - GERENCIA</b>		
<b>SERVICIO GESTOR</b>	<b>CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L. (CEMEF, S.L.)</b>		
<b>Valoración de ofertas</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Órgano de Contratación	<input type="checkbox"/> Mesa de Contratación	<input type="checkbox"/> Unidad Técnica
Ver composición en el <a href="#">Anexo V</a>			
<b>Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 27 DE ABRIL DE 2020</b>			
<b>Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: C/ Virgen de los Desamparados, nº 26 46100 Burjassot (Valencia). <a href="mailto:licitaciones@cemef.com">licitaciones@cemef.com</a></b>			

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

<b>ESTUDIO DE VIABILIDAD, ASESORAMIENTO, ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>
---

**C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA 1 ANUALIDAD (Ver [Anexo I](#))**

<b>Importe de licitación (IVA excluido)</b>	<b>Tipo IVA aplicable: IMPORTE IVA</b>	<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>
<b>13.600,00 €</b>	<b>2.856,00 € (21%)</b>	<b>16.456,00 €</b>
<b>Aplicación Presupuestaria: PRESUPUESTO ANUAL 2020</b>		
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Conforme experiencia previa de precios de mercado.</b>		

**D. VALOR ESTIMADO. 1 ANUALIDAD**

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Importe de licitación (IVA excluido)</b>			<b>13.600,00€</b>
<b>Incremento de unidades de ejecución</b>			
<b>Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)</b>			
<b>Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)</b>			
<b>Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)</b>			
<b>Prórrogas (IVA excluido)</b>			
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA incluido)</b>			<b>16.456,00€</b>





### E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de CEMEF	Presupuesto anual aprobado por el pleno del Ayto. de Burjassot
-------------------------	--

### F. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Administración de CEMEF	TOTAL
2020	16.456,00€ (IVA incluido 1 anualidad)	16.456,00€ (IVA incluido 1 anualidad)

### G. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Hasta culminación servicio contratado (estimado dos meses y medio)		
Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: N/A	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General (2 meses) <input type="checkbox"/> Específico

### H. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 2 AÑOS
------------------

### I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

### J. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

### K. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

### L. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

### M. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.
---------------------	--

### N. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<input checked="" type="checkbox"/> Recurso de alzada
<input type="checkbox"/> Recurso potestativo o de reposición



Órgano ante el que interponer el recurso: CEMEF, S.L.

**O. CESIÓN DE CONTRATO**

SI  NO

**P. ÍNDICE DE ANEXOS APLICABLES**

<input type="checkbox"/> ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input type="checkbox"/> ANEXO V	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO VIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	RENUNCIA/DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XII	PENALIDADES
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



## ÍNDICE DEL CLAUSULADO

<b>1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>5</b>
2.1 Disposiciones Generales .....	5
2.2 Cláusulas especiales de licitación .....	6
2.3 Adjudicación .....	9
2.4 Formalización del Contrato .....	11
<b>3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</b>	<b>11</b>
3.1 Abonos al contratista.....	11
3.2 Obligaciones del contratista.....	11
3.3 Tributos .....	11
3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	12
3.5 Revisión de precios .....	12
<b>4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
4.1 Valoración de los trabajos .....	12
4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato .....	12
4.3 Plazo de duración .....	13
4.4 Responsable del contrato .....	13
4.5 Programa de trabajo .....	12
4.6 Evaluación de riesgos profesionales .....	13
4.7 Penalidades.....	13
<b>5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>13</b>
5.1 Recepción y liquidación.....	14
5.2 Plazo de garantía .....	14
<b>6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>14</b>
<b>7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>14</b>
7.1 Modificaciones previstas .....	14
7.2 Modificaciones no previstas.....	15
<b>8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>15</b>



## RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de la LCSP y la privada que le corresponda.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

### 1. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

#### 2.1 Disposiciones Generales

##### 2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro– resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro -resumen.

##### 2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado D** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

##### 2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el [Anexo I](#). Cuando se indique en **apartado D** del cuadro–resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

##### 2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

##### 2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Sociedad.



En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### **2.1.6 Plazo de duración del contrato**

El plazo de duración será el que figure en el **apartado G** del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado G** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses , respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

### **2.1.7 Perfil de contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.cemef.com>

### **2.1.8 Notificaciones telemáticas.**

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del servicio de contratación de **CEMEF**, en el correo electrónico [licitaciones@cemef.com](mailto:licitaciones@cemef.com)

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

## **2.2 Cláusulas especiales de licitación**

### **2.2.1 Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán única y necesariamente en CEMEF, S.L., C/ Virgen de los Desamparados, nº 26 46100 Burjassot (Valencia).

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

### **2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.



### 2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

### 2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y/o valenciano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

#### 1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

2º. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.** Conforme al modelo que se acompaña como [Anexo VIII](#).

3º. **ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP



#### **4º. PROPOSICIÓN.**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el [Anexo IX](#).

Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

#### **5º. REFERENCIAS TÉCNICAS**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

#### **2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas**

Órgano de Contratación Que figura en el apartado del cuadro-resumen.

##### Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

##### Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa, estará prevista en el [Anexo V](#) del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.



### 2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto privado, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la mesa de contratación o la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el **apartado 2.2.4**.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### 2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el [Anexo IX](#).

### 2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.

En el [Anexo IX](#) se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

## 2.3 Adjudicación

### 2.3.1 Clasificación de las ofertas por quien corresponda.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el [Anexo IX](#). A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

### 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.





## **DOCUMENTACIÓN**

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad** .Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder al efecto.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **Adscripción de medios.**

Cuando así se exija en el **apartado K** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el [Anexo II](#) del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

### **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

**Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas** : Alta, referida al **ejercicio** corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

### **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el [Anexo XI](#) o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.



### **2.3.4 Adjudicación.**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

### **2.4 Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **3.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a los 30 días fecha registro de la factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.

El contratista deberá presentar la factura en el registro de entrada de CEMEF, en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

### **3.2 Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

#### **3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### **3.2.2 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.



El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

### **3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### **3.2.4 Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

## **3.3 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

## **3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial**

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

## **3.5 Revisión de precios**

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado J** del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

# **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

## **4.1 Valoración de los trabajos**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

## **4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el [Anexo VII](#) y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el [Anexo XII](#) penalidades para el incumplimiento de las mismas.



#### **4.3 Plazo de duración.**

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado G** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

#### **4.4 Responsable del contrato.**

El órgano de contratación será el responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del mismo.

#### **4.5 Programa de trabajo.**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### **4.6 Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **4.7 Penalidades**

##### **4.7.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LC SP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el [Anexo XII](#) del presente pliego.

##### **4.7.2 Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el [Anexo XII](#) de este pliego y en la forma en él previstas.

### **5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **5.1 Recepción y liquidación**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las



características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

## 5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el [Anexo XIV](#) del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el [Anexo XIII](#).

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y

b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el [Anexo II](#) podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el [Anexo XII](#).

## 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado L** del cuadro-resumen y [Anexo IV](#), o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### 7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el [Anexo IV](#) deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades



## **7.2 Modificaciones no previstas**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## **8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado N** del cuadro- resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En Burjassot, a 27 de abril de 2020

Fdo.:Raúl Real Bermell  
Gerente CEMEF, SLU MP



Nº Expediente: 0014/2020

**PCAP. ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO:**

**1- Definición del objeto del contrato: (cláusula 5)**

Código/s CPV: 79414000-9 71241000-9

División en lotes: NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4º LCSP: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: estudio de viabilidad, asesoramiento, análisis económico, consultoría en gestión de recursos humanos de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

**2- Órganos administrativos. (cláusulas 2.1, 6.5 y 7.2)**

**Órgano de contratación:**

Denominación: Gerencia Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU

Dirección Postal: C/ Virgen de los Desamparados, 26. 46100 Burjassot (Valencia)

**3- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (cláusula 2.3)**

Gerencia y departamento de Administración de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU.

**4- Valor estimado. (cláusula 3.2)**

Valor estimado (sin impuestos): 13.600,00 euros

Sujeto a regulación armonizada: NO

**5- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (cláusulas 3.3 y 3.4)**

Tipo de presupuesto;

Presupuesto (IVA excluido): 13.600,00 euros

IVA: 2.856,00 euros Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: **16.456,00 euros**



Forma de determinación del precio: según cálculo atendiendo a las horas, supuestas, necesarias para la realización del servicio, fijadas en 200 horas de trabajo a razón de 68 euros la hora, IVA excluido, lo que fija el valor real del contrato en 13.600 euros más IVA.

Incluye mantenimiento: NO

Pago en metálico y en otros bienes: NO

Anualidad	Importe (IVA incluido)
<b>2020</b>	<b>16.456,00 euros</b>

#### **6- Revisión de precios. (cláusula 3.7)**

Procede: NO

#### **7- Régimen de pagos. (cláusula 7.2)**

Se realizarán los pagos previa presentación de factura atendiendo a las siguientes indicaciones:

- 40% del monto final del contrato firmado a realizar en un plazo de 15 días desde la fecha de la firma.
- 30% del monto final del contrato firmado a realizar en un plazo de 15 días desde la entrega de los trabajos comprendidos en la fase 1.
- 30% del monto final del contrato firmado a realizar en un plazo de 15 días desde la entrega de los trabajos comprendidos en la fase 2.

#### **8- Plazo de ejecución. (cláusula 3.5)**

Se establece el 31 de julio de 2020 como fecha de finalización para la realización de los trabajos.

#### **9- Entrega del trabajo y facultades de la entidad. (cláusulas 3.5 y 7.3)**

Lugar de entrega física de los trabajos: Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU. C/ Virgen de los Desamparados, 26. 46100 Burjassot (Valencia).

Lugar de entrega telemática: correos electrónicos a las direcciones especificadas por gerencia de CEMEF

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Se establece un procedimiento de entrega física y personal (presentación del informe) a Gerencia y entrega telemática por correo electrónico a las direcciones especificadas por gerencia de CEMEF.

#### **10- Procedimiento y criterios de adjudicación. (cláusulas 5.1 y 5.3)**

Tramitación: Ordinaria





**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot



Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio.

### **11- Solvencia económica, financiera y técnica. (cláusula 4.1)**

Acreditación de la solvencia: NO PROCEDE

### **12- Concreción de las condiciones de solvencia.**

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO PROCEDE
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI

### **13- Habilitación empresarial.**

Procede: NO

### **14- Garantía provisional. (cláusula 5.4)**

Procede: NO

### **15- Garantía definitiva. (cláusula 5.5)**

Procede: NO

### **16- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)**

Procede: NO

### **17- Pólizas de seguros.**

Procede: NO

### **18- Forma de las proposiciones. (cláusula 6.2)**

Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre cerrado que incluirá toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y criterios valorables en cifras o porcentajes.

### **19- Criterios de adjudicación. (cláusula 5.3)**

**Criterio único de adjudicación:** Mayor rebaja porcentual que se expresará en una única cifra, aplicable al precio unitario establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto del contrato de servicio.



## **20- Ofertas anormalmente bajas. (cláusula 5.3)**

Procede: SI

Plazo de justificación: TRES DÍAS HÁBILES

## **21- Subcontratación. (cláusula 7.9)**

Subcontratación: NO

Pago directo a los contratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

## **22- Cesión del contrato. (cláusula 7.8)**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO.

## **23- Penalidades. (cláusula 7.9 y 7.12)**

1. Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. También se entenderá por demora, la acumulación de más de tres incumplimientos de citas, reuniones presenciales o solicitudes de contacto confirmadas y no realizadas de forma injustificada por parte de la empresa contratista.
2. Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: SI
3. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI
4. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI
5. Por subcontratación: SI

## **24- Perfil del contratante. (cláusulas 5.2 y 6.3)**

La dirección de acceso al perfil del contratante de Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU) es [www.cemef.com](http://www.cemef.com)



**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l' Ajuntament de Burjassot



Nº Expediente: **0014/2020**

**ANEXO IX**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS  
(SOBRE ÚNICO)**

<b>1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>PONDERACIÓN (sobre 100%)</b>
1- CRITERIO: Precio del servicio.		100%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



## ANEXO IX

Nº Expediente: **0014/2020**

### 2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

*Las ofertas que resulten anormalmente bajas con relación a las obras, los suministros o los servicios **podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico (reducción del precio base de licitación en un % por debajo del 80%). Cuando el licitador no pueda ofrecer una explicación suficiente, el poder adjudicador debe estar facultado para rechazar la oferta. El rechazo debe ser obligatorio en los casos en que el poder adjudicador haya comprobado que el precio y los costes anormalmente bajos propuestos resultan del incumplimiento del Derecho imperativo de la Unión o del Derecho nacional compatible con este en materia social, laboral o medioambiental o de disposiciones del Derecho laboral internacional***".

#### Ofertas anormalmente bajas:

*"1. Los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos **que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas parezcan anormalmente bajas para las obras, los suministros o los servicios de que se trate.***

*2. Las explicaciones contempladas en el apartado 1 podrán en particular referirse a lo siguiente:*

- a) **el ahorro** que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción;*
- b) **las soluciones técnicas** adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;*
- c) **la originalidad** de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador;*
- d) **el cumplimiento de las obligaciones** a que se refiere el artículo 18, apartado 2;*
- e) **el cumplimiento de las obligaciones** a que se refiere el artículo 71;*
- f) la posible obtención de una **ayuda estatal** por parte del licitador.*

*El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. **Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos**, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el apartado 2. Los poderes adjudicadores rechazarán la oferta si comprueban que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables contempladas en el artículo 18, apartado 2.*

### 3.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos: Mayor puntuación obtenida por precios parciales.



**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l' Ajuntament de Burjassot



**Nº Expediente: 0014/2020**

## **ANEXO V**

### **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA**

**Raúl Real Bermell – Gerente de CEMEF, SLU MP**



**Nº Expediente: 0014/2020**

**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_  
(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado \_\_\_\_\_

convocado por \_\_\_\_\_

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_,

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)



**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l' Ajuntament de Burjassot



**Nº Expediente: 0014/2020**

## **ANEXO XI**

### **RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO**

No se compensará en ningún caso los gastos en que haya incurrido las mercantiles para la presentación de sus propuestas en el caso de que el órgano de contratación desista o renuncie del procedimiento por motivos económicos, de fuerza mayor o interés público a la celebración del contrato con anterioridad a la adjudicación de la licitación.



Nº Expediente: **0001/2018**

## **ANEXO XII PENALIDADES**

### **REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

Penalidades por incumplimiento de plazos

**Penalidades: Rescisión de contrato**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

**Penalidades: Rescisión de contrato**

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

**Penalidades: Rescisión de contrato**

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

**Penalidades: Rescisión de contrato**

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

**Penalidades: Rescisión de contrato**

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

Subrogación de trabajadores

Cotización en la Seguridad Social

Impago de salarios

**Penalidades: Rescisión de contrato**

(Otras)





**CEMEF, S.L.U.**  
CENTRO DE EMPLEO  
ESTUDIOS Y FORMACIÓN  
Empresa pública de l' Ajuntament de Burjassot



**Nº Expediente: 0014/2020**

#### **ANEXO XIV**

##### **CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

- Incumplimiento de plazos
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
  - Subrogación de trabajadores
  - Cotización en la Seguridad Social
  - Impago de salarios

(Fecha, Órgano de contratación y firma)